

JOSE DE MARCOLETA ¹
1802 – 1881

Don José de Marcoleta y de Casaus, nació en Madrid el 25 de marzo de 1802. Hijo de Don Pedro José de Marcoleta y de la Torre y de Doña María del Rosario de Casaus y de Garrido. El 17 de noviembre de 1833 contrajo matrimonio con Doña Adelaida Manuela Gustava de la Cuadra y de Martínez de Aragón. De este matrimonio no hubo sucesión.

Estudios - En 1820, inició cursos especiales en el Real Colegio de las Escuelas Pías de San Fernando y luego en la Real Academia de Cadetes de las Reales Guardias de Corps de Su Majestad para preparar su ingreso en la carrera diplomática. Dichos cursos versaron sobre lengua francesa, retórica, política, gramática, latín, geografía, matemáticas, dibujo militar, astronomía, física, leyes, zoología y economía política. A sus 26 años, el 7 de enero de 1827, es nombrado Agregado de la Legación de España en San Petersburgo, Rusia. Aquejado gravemente de unas fiebres “biliosas” el Rey Fernando Vil le autoriza regresar a España el 15 de octubre de 1827. Llega a Madrid el 30 de diciembre del mismo año. El rey don Fernando Vil lo declara Agregado Cesante el 1 de abril de 1832. Después de diez años, de solicitar insistentemente volver a ingresar en la carrera diplomática no consigue su noble propósito.

Las pretensiones de Gran Bretaña sobre la costa oriental de Nicaragua mueven al gobierno de Nicaragua a enviar una delegación extraordinaria a Londres para conversar directamente con el gobierno Inglés sobre el reconocimiento y respeto de la soberanía nicaragüense. El Director Supremo del Estado, Don Manuel Pérez, nombró para ese fin al Licenciado don Francisco Castellón, como Ministro Plenipotenciario de Nicaragua ante las Cortes de Francia e Inglaterra y al Doctor Máximo Jerez, Secretario de la misma delegación. Se considera que esta fue la primera delegación diplomática nicaragüense enviada a Europa. Durante su permanencia en Europa, Don Francisco Castellón conoce a Don José de Marcoleta y a su regreso a Nicaragua propone al gobierno su nombramiento como Encargado de Negocios de Nicaragua en las Cortes de Francia, Inglaterra, Bélgica y Holanda.

Carta de nacionalidad - Marcoleta por su amistad personal con Luis Napoleón (después Napoleón III), logra gran apoyo para Nicaragua. Por sus positivas gestiones gana la gratitud y la admiración de Nicaragua y el Jefe de Estado, Don José León Sandoval, le extiende “Carta de Naturaleza” o ciudadanía nicaragüense mediante decreto del 24 de marzo de 1846.

El 20 de abril de 1846, Don José de Marcoleta firma con el príncipe Luis Napoleón Bonaparte un contrato para construir un Canal por Nicaragua. Al año siguiente, Don José de Marcoleta es Encargado de Negocios de Nicaragua ante las Cortes de Bélgica, Países Bajos, Cerdeña, Santa Sede y de la República Francesa.

Encargado de Negocios ante Gran Bretaña - El 1 de enero de 1848, Inglaterra realiza un desembarco militar en San Juan de Nicaragua (posteriormente llamada San Juan del Norte) se apodera de San Carlos y amenaza Granada. Se firma un tratado provisional el

7 de marzo de 1848. Esto da motivo a la firma de un tratado definitivo en Londres y para ello se nombra el 18 de junio de 1848 a Don José de Marcoleta, Encargado de Negocios de Nicaragua ante el gobierno de Su Majestad Británica para negociar “el arreglo definitivo de la cuestión sobre la propiedad y posesión de la Costa de Mosquitos y Puerto de San Juan de Nicaragua y se impartan instrucciones al representante británico en el mismo San Juan para que nada pueda innovarse mientras está pendiente la decisión definitiva de la cuestión”.

Inglaterra pretende legitimar posesión en la Mosquitia y en San Juan del Norte. Marcoleta defiende los derechos de Nicaragua sobre ese territorio por constituir parte integrante de su soberanía.

Ministro Plenipotenciario ante España - En 1850, Marcoleta gestiona el reconocimiento de Nicaragua por Austria y cuando tienen noticias que Nicaragua ha firmado un Tratado Canalero con la American Atlantic and Pacific Ship Company, bajo los auspicios y protección del Gabinete de Washington y que la neutralidad debe ser garantizada por las grandes potencias, pide a España asociarse y le manifiesta que Prusia, Francia e Inglaterra han aceptado que se firme un convenio de garantía. España alega que no puede formar parte del Convenio de garantía porque no existe un Tratado de Reconocimiento de la Independencia de Nicaragua, por lo que el 27 de abril de ese mismo año visita España para negociar el Tratado de Paz y Reconocimiento entre España y Nicaragua. El 9 de julio de 1850 es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua en España y firma el tratado mencionado el 25 de ese mismo mes, reconociendo como nación libre, soberana e independiente a la República de Nicaragua con todos los territorios que le pertenecen de mar a mar o lo que en lo sucesivo le pertenezcan. En esta forma España reconoce que el territorio de la Mosquitia es nicaragüense.

El gobierno de Nicaragua hace un reconocimiento oficial a su representante diplomático, el 10 de octubre de 1850, al enviar una Nota Verbal a Su Majestad Católica, que en la parte conducente dice:

“Un hijo ilustre de la heroica Nación Española y ciudadano de esta República, el Señor Don José de Marcoleta, en quien este Supremo Gobierno ha depositado la más alta confianza, como su agente diplomático ante esa Corte y otras de Europa, se ha servido dirigir a este Gabinete el Tratado de Paz y Amistad que, en nombre de esta dicha República, ha celebrado el 25 del último julio con Su Majestad Católica, la Augusta Reina doña Isabel II que usando de las facultades que le confirieron las Cortes Generales del Reino en 1836, se ha dignado reconocer la independencia de Nicaragua con los mismos límites territoriales que tenían como Provincia de este nombre y estipular las bases de su protección a la Grandiosa Empresa de Comunicación Interoceánica”.

Ministro ante Estados Unidos - José de Marcoleta fue nombrado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante los Estados Unidos en enero de 1851.

A partir del descubrimiento de oro en California en 1848, de la firma el 27 de agosto de 1849 del primer contrato de canalización entre el gobierno de Nicaragua y una Compañía norteamericana representada por David L. White, representante a su vez de

Vanderbilt y de la apertura de la Ruta del Tránsito en julio de 1851, se hacen más evidentes los intereses y la presencia norteamericana en Nicaragua. En ese contexto se desarrolla la labor diplomática de Marcoleta, que constituyó una continua lucha por la defensa de la integridad territorial de Nicaragua.

Evita vigencia de Tratado Webster-Crampton - El 30 de abril de 1852, se firma en Washington entre los Estados Unidos de América e Inglaterra, el Tratado Webster-Crampton. Los actores son Daniel Webster, Secretario de Estado, considerado uno de los pro hombres estadounidenses, autor del Diccionario Webster y John F. Crampton, diplomático inglés, astuto y sagaz. Mediante dicho tratado sin haber intervenido representante de Nicaragua, se le despojó de la Costa Atlántica y estipula que la línea divisoria entre Nicaragua y Costa Rica iría a lo largo de todo el Rio San Juan, prolongándose sobre el borde costero del Gran Lago, perdiendo Nicaragua la costa sur del Gran Lago. Marcoleta ejecuta varios actos audaces, va al Departamento de Estado y copia con su puño y letra la parte medular de texto del tratado, da copia del mismo a un senador amigo (adversario político del presidente Fillmore). El asunto se denuncia en los diarios de New York acusando el Tratado Webster-Crampton de contradecir la Doctrina Monroe. La denuncia desata un escándalo político que provoca la caída del Secretario de Estado Daniel Webster, quien murió poco después. El tratado Webster-Crampton se vino al suelo. Mr. Edward Evertt, sucesor de Daniel Webster escribe una nota al Encargado de Negocios en Nicaragua, Mr. John Bozman Kerr, en la que le dice: “Naturalmente que el Presidente estaba justamente indignado y angustiado ante esa no autorizada publicación”.

Declarado non-grato por Estados Unidos - A causa de la trascendencia política que tuvieron las denuncias en la prensa norteamericana el nuevo Secretario de Estado Mr. Edward Evertt declaró non-grato a Marcoleta, al comunicarle que ninguna comunicación suya, como enviado de Nicaragua, seria recibida en el futuro. El Encargado de Negocios de los Estados Unidos en Nicaragua, John Bozman Kerr solicita al gobierno que retire a Don José de Marcoleta. El Secretario de Estado rehúsa ceder a la petición de Nicaragua de informar sobre los cargos que le han llevado a tomar tal medida e insiste sobre su pronta remoción. El primero de septiembre de 1853, Don José de Marcoleta llega a Nicaragua donde es recibido con grandes muestras de aprecio. Mientras tanto llega a Nicaragua un nuevo Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, Mr. Solón Borland, en su primera entrevista con el nuevo Jefe de Estado, General Fruto Chamorro, éste le solicita que Don José sea aceptado nuevamente como Ministro de Nicaragua en los Estados Unidos. La solicitud es atendida y Don José de Marcoleta regresó a Washington y presenta sus cartas credenciales el 17 de noviembre de 1853, para continuar su lucha en defensa de Nicaragua.

Otras labores diplomáticas a favor de Nicaragua - En febrero pide una investigación del barco “Northern Ligth” de la Compañía del Tránsito porque sospecha que lleva armas, municiones y gente a Nicaragua y cuyo objeto es quebrantar las leyes del país.

En mayo de 1854, protesta por el proyecto de algunos estadounidenses de establecer una colonia en la Costa de los Mosquitos, bajo el nombre de Central American Land and Mining Company, fundada por Kinney y Fabens con prominentes miembros de la

Compañía del Tránsito que gozaba de la protección del gobierno de los Estados Unidos de América y cuyo objeto aparente era la explotación de bosques, tierras y minas en todo el territorio de la Mosquita, basados en una pretendida donación hecha por los abuelos del Rey Mosco, a ciertos moradores de Jamaica por el valor de algunos barriles de vino y agua ardiente en el año 1839. En la mencionada protesta, Marcoleta declara:

“Nicaragua no solo rechaza sino que protesta del modo más solemne contra toda empresa que no lleve la sanción del gobierno o que afecte en lo más mínimo los derechos de su soberanía y esto no sólo en el territorio que ahora ocupa sino aún en aquel que se le disputa... pues todos ellos forman y han formado parte esencial e integrante del territorio de la República y como tal fueron reconocidos a Nicaragua por España en el Tratado de 25 de julio de 1850”.

También señala que tiene muchas pruebas de que pretenden apoderarse de Centroamérica y sustituir a la raza que legítimamente posee esas tierras por otra compuesta de aventureros de todos los países. Marcoleta logra que se dicte auto de prisión contra Kinney, Fabens y otras personas pero se evade mediante una fianza; sin embargo, logra impedir la salida de los vapores que conducían a los aventureros. El Gobierno de Nicaragua felicita a Don José de Marcoleta por la energía desplegada para destruir los planes filibusteros que volverán a intensificarse con la llegada, el año siguiente, de William Walker a Nicaragua.

El 20 de julio protesta al Secretario de Estado, por la destrucción e incendio de San Juan del Norte, durante los días 12 y 13 de julio, por parte del crucero americano *CYANIE* de la Compañía del Tránsito. Hecho que se llevó a cabo aparentemente como represalia por haber sido detenido el cónsul norteamericano durante un tumulto. El bombardeo y destrucción de la ciudad se realizó cumpliendo instrucciones dadas por Mr. John L. White de la Compañía del Tránsito, quien el 16 de junio había dirigido una Nota al representante de la Compañía en San Juan del Norte y entre otras cosas decía:

“Si esos miserables son severamente castigados podemos tomar posesión de la localidad, reconstruirla, nombrar autoridades y transferir jurisdicción...importa mucho hacer concebir a esos habitantes un saludable terror con respecto a nosotros. El castigo les servirá de lección”.

Estas instrucciones las logra obtener Don José de Marcoleta por lo que en su protesta ante el Secretario de Estado, se refiere a:

“varios aventureros enteramente extraños al país, quienes usurpando los derechos y soberanía de Nicaragua, se constituyeron en un cuerpo político e independiente y se arrogaron los derechos y el ejercicio de una autoridad que no les pertenecía ni pudo, ni debió jamás pertenecerles...”

En 1855 el filibustero amenazaba de muerte la existencia de Nicaragua y la de toda Centroamérica. En los Estados Unidos se organizaban expediciones de filibusteros para engrosar las filas de William Walker. Don José de Marcoleta trabajaba infatigable por impedir esas expediciones, desplegando su habilidad diplomática ante el gobierno de los Estados Unidos de América y los de Europa, protestando enérgicamente contra la violación del derecho internacional, trabajando en los altos círculos en pro de la causa de Nicaragua, en fin, denunciando en la prensa el crimen que se estaba cometiendo

contra un pueblo débil e indefenso. El éxito coronó sus esfuerzos. Nicaragua, país débil económica y militarmente en ese momento, fue capaz, frente a Estados Unidos de América e Inglaterra, de salvaguardar su integridad y soberanía por la vía diplomática, debido al valor, empeño, sagacidad e inteligencia de Don José de Marcoleta, que siempre estuvo alerta para defender los más caros y vitales intereses de la Nación.

Nombrado Ministro ante España - En abril de 1857, Don José es nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y realiza gestión para que ese país intervenga amistosamente para garantizar la seguridad, integridad e independencia de Nicaragua y toda Centroamérica.

En diciembre de 1859, Don José de Marcoleta, recibe de parte del Emperador Napoleón III, el nombramiento de Comendador de la Legión de Honor.

Ministro ante Francia - En 1868, es nombrado enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia y en 1875 recibe el nombramiento de Enviado Extraordinario y Plenipotenciario en el Vaticano, donde inicia conversaciones para la firma de un concordato.

Muerte - Encontrándose en París, falleció el 31 de mayo de 1881, en su domicilio Rué Boccador 3.

Orden José de Marcoleta - El 29 de abril de 1986, el Gobierno creó la Orden José de Marcoleta, que será la máxima distinción que otorgue Nicaragua a nacionales y extranjeros en reconocimiento a los méritos extraordinarios adquiridos en el desarrollo de las relaciones internacionales o diplomáticas de Nicaragua con las naciones del mundo, en beneficio de la paz y amistad entre los pueblos y en defensa de la dignidad e integridad de la nación.

LEY N° 15
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que.
La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua
Considerando

I

Que José de Marcoleta, en el desempeño de las funciones diplomáticas que le fueron confiadas por Nicaragua durante el siglo pasado, prestó un invaluable servicio a la causa del reconocimiento de la independencia de nuestro país y de la defensa de su soberanía e integridad territorial.

II

Que entre los servicios prestados a la patria, en circunstancias históricas difíciles, destacan su contribución al desarrollo de las relaciones diplomáticas de Nicaragua, su defensa firme de nuestros derechos soberanos sobre la Costa Atlántica y nuestros legítimos intereses nacionales, así como su protesta digna y enérgica ante las incursiones filibusteras contra el país.

III

Que es de justicia exaltar la figura digna de José de Marcoleta y rendir un merecido homenaje a su memoria a través de la creación de una Orden Nacional que lleve su nombre como símbolo de los valores que defendió durante su vida como diplomático.

Por tanto
En uso de sus facultades,
Ha dictado
La siguiente:

“Ley Creadora de la Orden José de Marcoleta”

Arto. 1 Créase la Orden “José de Marcoleta”, que será la máxima distinción que otorgue Nicaragua a nacionales y extranjeros en reconocimiento a los méritos extraordinarios adquiridos en el desarrollo de las relaciones internacionales o diplomáticas de Nicaragua con las naciones del mundo, en beneficio de la paz y amistad entre los pueblos y en defensa de la dignidad e integridad de la nación.

Arto. 2 La Orden José de Marcoleta se otorgará mediante Acuerdo Ejecutivo dictado por el Presidente de la República.

Arto. 3 El Ministro del Exterior reglamentará la presente Ley estableciendo los distintos grados y sus insignias, así como las condiciones para su otorgamiento.

Arto. 4 La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. – “A 25 Años, todas las armas contra la agresión”.-

Daniel Ortega Saavedra. Presidente de la República.
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

REGLAMENTO DE LA LEY CREADORA DE LA “ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA”

Decreto No. 6-97

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 150 inciso 6) de la Constitución Política

DECRETA:

Arto. 1 La “ORDEN JOSÉ DE MARCOLETA” se otorgará como alta distinción de la República a nacionales y extranjeros en reconocimiento a los méritos extraordinarios adquiridos en el desarrollo de las relaciones internacionales o diplomáticas de Nicaragua con las naciones del mundo, en beneficio de la paz y amistad entre los pueblos y en defensa de la dignidad y los intereses de la soberanía e integridad territorial de la nación.

Arto. 2 La Orden comprende los siguientes grados:

Gran Cruz
Gran Oficial
Encomienda
Oficial
Caballero

Arto. 3 Las características de los diversos grados de la Orden son las siguientes:

GRAN CRUZ: Consta de una banda de 10cm. de ancho, de longitud dividida en tres franjas, azul marino la central de 6cm de ancho; blanco la superior e inferior de 1cm. de ancho, terminada con un borde de 1cm en color azul marino, rematada por un lazo del cual pende la Venera de la Orden, compuesta de una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro, de 70mm de longitud en sus brazos superior e inferior, 70 mm en sus brazos laterales y 28 mm de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 25mm de diámetro con la leyenda en oro “ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA” en semicírculo superior y “NICARAGUA” en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre una placa cuadrada en oro de 35 mm de longitud en sus costados y 28 rayos y unida a la banda por un aro de oro 15 mm de diámetro.

Con este grado se usa una placa formada por una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro de 70 mm de longitud en sus brazos superior e inferior, 70 mm en sus brazos laterales y 28 mm de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un

círculo de 25mm de diámetro con la leyenda en oro “ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA” en semicírculo superior y “NICARAGUA” en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre una placa cuadrada en oro de 35mm. y 28 rayos; montada a su vez sobre una cruz en oro en posición transversal de 80mm de longitud en sus brazos superior e inferior y 80mm. de longitud en sus brazos laterales, con 8 rayos en cada uno de sus brazos.

GRAN OFICIAL: Este grado tiene por insignia la Encomienda de la Orden y una placa formada por una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro de 55 mm de longitud en sus brazos superior e inferior, 55 mm en sus brazos laterales y 25mm de ancho en sus extremos superior e inferior y 28 mm de ancho en sus extremos laterales. En el centro de la cruz un círculo de 25 mm de diámetro con la leyenda en oro “ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA” en semicírculo superior y “NICARAGUA” en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta; montada sobre una cruz en oro en posición transversal de 68 mm de longitud en sus brazos superior e inferior y 68 mm de longitud en sus brazos laterales, con 8 rayos en cada uno de sus brazos.

ENCOMIENDA: Consta de una cinta de 50 mm de ancho, dividida en tres franjas longitudinales, siendo de color azul marino la central de 32 mm de ancho y blanco las laterales de 5mm de ancho, terminada con un borde de 4 mm de la cual pende la Venera de la Orden. La Cruz se encuentra suspendida de una barra en metal dorado en la parte central de la cinta.

OFICIAL: La insignia de este grado consta de una Cruz en esmalte azul y blanco con rebordes de oro de 48 mm de longitud en sus brazos superior e inferior y 48mm en sus brazos laterales y 28 mm de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 25mm de diámetro con la leyenda en oro “ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA” en semicírculo superior y “NICARAGUA” en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta. La cruz está montada sobre una placa cuadrada en oro de 35mm de longitud en sus costados y 28 rayos y unida por un aro de oro 15mm de diámetro a una cinta de 50 mm por 60 mm, dividida en tres franjas longitudinales, de color azul marino la del centro de 30 mm de ancho y blanco las laterales de 5mm de ancho, con bordes en azul marino de 4mm de ancho. En el centro de la cinta va una roseta azul marino y blanco de 25 mm de diámetro.

CABALLERO: La insignia de este grado tiene características similares a la de Oficial, con la única diferencia que no lleva roseta en el centro de la cinta.

Arto. 4 Las miniaturas de los diversos grados se componen de una cruz en esmalte azul y blanco con bordes de oro de 15 milímetros de longitud en sus brazos superior e inferior, 15 milímetros en sus brazos laterales y 4 milímetros de ancho en sus extremos. En el centro de la cruz un círculo de 7 mm de diámetro con la leyenda en oro “ORDEN JOSÉ T. DE MARCOLETA” en semicírculo superior y “NICARAGUA” en semicírculo inferior, incrustada en el centro la efigie de José de Marcoleta, pendiente de una placa cuadrada de 5 milímetros en sus costados en esmalte verde para el grado de Gran Oficial, en plata para el grado de Encomienda y en bronce para los grados de Oficial y Caballero. La placa va unida por un aro de oro de 3mm de diámetro a una cinta de 15 milímetros de ancho por 30 milímetros de longitud dividida longitudinalmente en tres franjas, azul

marino la central de 8 milímetros de ancho y blanca la superior e inferior de 3 milímetros de ancho.

Arto. 5 Los botones para la solapa tienen las siguientes características:

- Roseta blanca y azul marino y dos salientes de oro para el grado de Gran Cruz.
- Roseta blanca y azul marino, con una saliente en oro y otra en plata para el grado de Gran Oficial.
- Roseta blanca y azul marino y dos salientes plateadas para el grado de Encomienda.
- Roseta blanca y azul marino y dos salientes de bronce para el grado de Oficial.
- Roseta blanca y azul marino sin salientes para el grado de Caballero.

Arto. 6 Los grados de la Orden se otorgarán de la siguiente manera:

GRAN CRUZ: A Jefes de Gobierno, Vice Presidentes de las Repúblicas, Presidentes de los Poderes del Estado, Ministros y Vice Ministros de Relaciones Exteriores, Nuncios y Embajadores.

GRAN OFICIAL: Ministros y Vice Ministros de Estados, Presidentes o Directores de Entes Autónomos.

ENCOMIENDAS: Encargados de Negocios, Consejeros de Embajadas, Directores Generales y Cónsules Generales.

OFICIAL: A Secretarios de Embajadas, Vice Cónsules y Sub Directores Generales.

CABALLERO: Agregados de Embajadas y Cónsules Honorarios.

Arto. 7 En el caso de diplomáticos extranjeros su otorgamiento estará condicionado al principio de cierta reciprocidad siempre que el agente diplomático hubiere desempeñado sus funciones en el país al menos por dos años. La distinción se concederá en la misma categoría en que sea otorgada a los funcionarios diplomáticos nicaragüenses la condecoración correspondiente en los Estados ante los cuales se hallaren acreditados.

Arto. 8 Para las personas que no tengan representación o funciones oficiales, quedará a juicio del consejo de la Orden, el grado en que se otorgue la condecoración, teniendo en cuenta los méritos y la jerarquía de los beneficiarios.

Arto. 9 Cuando la condecoración se conceda con base en méritos de obras de derecho internacional de que el agraciado sea autor, este deberá hacer llegar un ejemplar de cada una de ellas a la biblioteca de la Academia Diplomática “José de Marcoleta”

¹ Tomado del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.